

DECRETO N° 0918

NEUQUEN, 29 JUN 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4137, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se exime del pago de la tasa por Servicios de Iluminación, Título XIV de la Ordenanza N° 1447 al Señor MARCOS BASILIO JOFRE, mientras dure su situación económica del mismo;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4137, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio de 1989; y cumpíase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-



[Handwritten signature]
Felipe Balda Acuña
PRESIDENTE GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
ACUÑA
LYNEN